

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 1182

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C. LTDA.

QUE el señor ingeniero Luis A. Granja Quezada, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Wilson Granja Avalos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No.DJC.94.1012 de 31 de mayo de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C. LTDA. por CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/.118'000.000) con lo que asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000) dividido en 150.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

2.

SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

1 JUN 1994

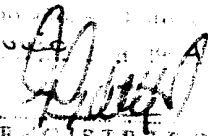


PABLO ORTIZ GARCIA

SYB/acp



Con esta fecha que da lugar a la presente Resolución, se aprueba el 1319 del Libro de Matrices, No. 125. Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, de 22 de octubre de 1971, en el artículo 20 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, de 20 de octubre de 1971.

Se da fe.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Bancheras